

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-8-G697.1-2135828-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>PS6L9-JYGDC-9HLY1</b> Data d'emissió: <b>3 de Desembre de 2020 a les 10:46:10</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signat 03/12/2020 07:45	ESTAT <b>SIGNAT</b> 03/12/2020 07:45



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2135828-PS6L9-JYGDC-9HLY1-B327071DD77A99F7292304803249C1A13727235) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Documento	Notificación decreto traducido al castellano
Asunto	Aprobación del Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Expediente	2020/8/G697.1 – Subvención Nominativa Agrupación de Asociaciones de Semana Santa (35.000€)

**1.- Antecedentes**

1.-El 15/09/2020 el Jefe de la Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48930, por importe de 35.000,00€

2.- El borrador del convenio entre la Asociación de Agrupaciones de Semana Santa (CIF G-43100643) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la Asociación.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de fecha 2 de noviembre de 2020.
- Certificado de la Seguridad Social de fecha 18 de setiembre de 2020 en el que se informa de su inexistencia de registro como empresa.
- Declaración responsable de fecha 14 de setiembre de 2020.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Informe de fecha 3 de setiembre del 2020 del Jefe de gestión de Recaptación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 34410 48930 del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 22495 ref. 3638, por importe de 35.000.-€ en concepto de "Agrupación de Semana Santa de Tarragona".
- Informe del Departamento de Cultura de fecha 2 de noviembre de 2020 según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe jurídico de fecha 19 de noviembre de 2020.

4.- El 02/12/2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

**2.- Fundamentos de derecho**

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-9-G697.1-2135828-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>PS6L9-JYGDC-9HLY1</b> Data d'emissió: <b>3 de Desembre de 2020 a les 10:46:10</b> Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 03/12/2020 07:45	ESTAT <b>SIGNAT</b> 03/12/2020 07:45



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2135828-PS6L9-JYGDC-9HLY1-B9327071DD77A99F72972304B03249C1A13727235) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2.El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3. El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 35.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de tarragona y la Agrupación de Asociaciones de Semana Santa, con NIF núm. G-43100643.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Asociaciones de Semana Santa de Tarragona para 2020, para colaborar financieramente en los gastos estructurales, de mantenimiento de la Asociación y de las entidades que forman parte de la misma, así como para la edición de los folletos anuales de las entidades, en los términos específicos establecidos en el citado acuerdo, expresando expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

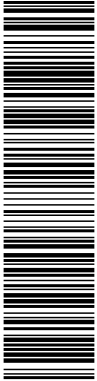
**TERCERO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto .

**CUARTO.-** Se hace constar que el informe emitido por este Servicio, en el marco del procedimiento, corresponde a la fiscalización limitada previa en el sentido establecido en el BEP y al final del presente informe. **La propuesta debe establecerse a este respecto: que nos enfrentamos a un informe de fiscalización limitado anterior con observaciones.**

**QUINTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, concejal del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 35.000 € a la Agrupación de Asociaciones de Semana Santa de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

**SEXTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-9-G697.1-2135828-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>PS6L9-JYGDC-9HLY1</b> Data d'emissió: <b>3 de Desembre de 2020 a les 10:46:10</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 03/12/2020 07:45	ESTAT <b>SIGNAT</b> 03/12/2020 07:45



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2135828 PS6L9-JYGDC-9HLY1 B327071DD77A9F72972304B03249C1A13727235) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



**SEPTIMO.-** De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Agrupación de Asociaciones de Semana Santa tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento .

**OCTAVO.-** Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**NOVENO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/13207 original en catalán.